

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*Corrida de escalas.*—Con arreglo a las disposiciones vigentes en el mes de abril que acaba de transcurrir, deben darse los ascensos por Escalafón. Esto no se hizo el año pasado por no estar terminado el Escalafón general, también este año faltan algunas rectificaciones, pero creemos que deben acelerarse lo posible a fin de ir entrando en la normalidad.

En la corrida de escalas es menester que entren ya las plazas de 1.100 pesetas, excluidas en los anteriores por la razón poderosa de que no había Maestros con 1.000 pesetas; ahora los hay y es justo que pasen a disfrutar esa mejora de dotación aunque sea insignificante.

Y es tanto más justo, cuanto que ello vendrá a reintegrar en su categoría a algunos Maestros, que de otra manera resultarían perjudicados.

*Oposiciones a Escuelas.*—Nos preguntan bastantes Maestros, que hay de las oposiciones a mil plazas que mando anunciar el decreto de 14 de marzo.

La contestación que podemos dar hoy, es que dicho mandato está en pie, y que las oposiciones se celebrarán en la fecha indicada, salvo algún retraso accidental.

Y decimos retraso accidental, para expresar que no se ha desistido, ni mucho menos, del propósito de celebrarlas en la época mencionada, de suerte que los que esten animados a hacerlas, deben prepararse sin vacilación.

Las oposiciones se celebrarán en la fecha fijada; es decir, en el mes de julio las de turno libre y en el de agosto las de turno restringido según la legislación actual, bien conocida de nuestros lectores. Por lo menos eso es hasta ahora lo vigente.

Cierto que se ha dicho de estas oposiciones que serían especiales, y así es en

efecto, porque van a celebrarse en una época especial, en la de vacaciones, cosa que no se había hecho hasta ahora.

Y esto es cuanto podemos contestar por el momento.

*Maestros en comisión.*—Existen algunos Maestros que habiendo desempeñado Escuelas de oposición, están ahora en 625 y 500 pesetas.

El artículo 25 del Real decreto de 14 de marzo, dispone que esos Maestros pasaran a disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas, y es justo que esto se haga cuanto antes.

*El concurso de reingreso.*—Nos ruegan algunos Maestros, que excitemos a la Dirección general de primera enseñanza, a resolver cuanto antes el concurso de reingreso en la parte referente a las plazas que han de adjudicarse a los Maestros navarros.

Hacemos público el ruego para complacer a nuestros comunicantes, y debemos manifestar que ese mismo es el deseo de la Dirección, la cual no ha resuelto ya, por esperar algunas hojas de servicio reclamadas.

De todas suertes confiamos en que la resolución no ha de tardar, pues hace fata saber qué plazas de Escalafón quedan vacantes a los efectos de la corrida de escalas del mes pasado.

Además debe recordarse que en este mes de mayo, debe ser anunciado otro concurso de reingreso.

*Aumento de plazas en el Escalafón.*—La Real orden que aumenta el número de plazas en la 1.<sup>a</sup> y en la 2.<sup>a</sup> categoría del Escalafón del Magisterio, está fundada en que hay cantidades suficientes y aun sobrantes en el Presupuesto, para atender al aumento de gastos.

Lo celebramos mucho, y lo hacemos constar para tranquilidad de todos.

Dos observaciones nos ocurren ante lo que se ha hecho.

1.<sup>a</sup> Que si hay consignación, no debie-

SOLANA—TRATADO DE ANALISIS LOGICO Y GRAMATICAL—EJem. 2 pesetas.

ra haber inconveniente ni reparo alguno en abonar las diferencias a los Maestros perjudicados con la supresión de las retribuciones por Decreto de 14 de marzo pasado.

2.<sup>a</sup> Que hubiéramos deseado ver extendida la consecuencia de esa creación, hasta la categoría de 1.100 pesetas, corriendo diez lugares en todas las categorías de Maestros, y otros diez en todas las de Maestras, amortizando las plazas en 1.000 pesetas en lugar de amortizarlas en 3.000.

De esta manera el beneficio hubiera sido más general.

*Secciones provinciales.*—Se mejora la dotación del personal en forma justa como ya hemos dicho en el número anterior, y es lastima que a la vez no se reformen las plantillas, asignando a cada provincia un número de oficiales proporcional al número de Escuelas, como se hace con los Inspectores. El trabajo no es igual en provincias con más de 1.000 Maestros que en otra con 200 o poco más.

# DIDACTICA PEDAGOGICA

## Asociaciones de Maestros

*La Nacional.*—Cuenta de los ingresos y gastos de marzo de 1913.

### Ingresos.

1	Existencia del mes anterior.	1.320,12
10	De Ponferrada (León), 91 c. 1912...	91
11	De Albaida (Valencia), 33 c. de 1912...	33
15	De Sástago (Zaragoza), 18 cuotas de 1912...	18
17	De Illescas (Toledo), 24 c. de 1912...	24
17	De Chinchón (Madrid), 38 cuotas de 1912...	38
20	De Murcia, 1 c. 1913 ingreso en Nacional...	2
21	De Honrubia (Segovia), 6 c. de 1912...	6
21	De Villacarriedo (Santander); adquisición de 10 títulos...	2

21	De Santander; 34 c. de 1912; 2 c. de 1911 y 1912, y 1 c. de 1912 y 1913...	38
25	De Murcia, 1 c. ingreso en Nacional, 1913...	1
26	Le Llerena (Badajoz), 4 c. de 1912...	4
26	De Málaga, 2 c. de 1912...	2
31	De Palencia, 2 c. de 1913...	2
<i>Suma total...</i>		1.581,12

### Gastos.

15	A D. Francisco Ibáñez, alumno pensionado por la Asociación Nacional, según acuerdo...	15
17	Timbres móviles para el reintegro de talonarios, recibos y facturas	5
22	Una póliza para reintegro certificación de toma de posesión del nuevo presidente.	2
22	Tirada de circulares en papel cera y 500 hojas de papel para máquina...	3
22	Por asistir a la sesión de este día los vocales Sres. Holgado y Crespo, a razón de 95 pesetas, el primero y de 6,50 el segundo...	101,50
31	Nómina del personal de oficina...	142,80
31	Correspondencia del mes...	24,10
31	Factura de la casa Ungría, por tarjetas impresas...	5
31	Idem de la casa Hernando, por impresos para cuentas.	16,55
<i>Suma total...</i>		314,95

### RESUMEN

Importan los ingresos...	1.581,12
Idem los gastos...	314,95

*Quedan en 31 de marzo 1913.* 1.266,17

Madrid, 31 de marzo de 1913.—El Tesorero, José Herrero. — Conforme. — El Secretario, Gregorio Carandell. — Visto bueno.—El Presidente, Juan B. Aznar.

## Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español...	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
<i>Total...</i>	23

# Ecós del Magisterio

## Los Maestros en comisión.

Los Maestros que ingresaron por oposición en la extinguida categoría de 825 pesetas, y pasaron a las de 500 y 625 por concurso, o sea en comisión, han tenido la fortuna de que se les haga justicia, y disfruten hoy el sueldo personal, o sea el de 1.100 pesetas, que por el Escalafón les corresponde: ha desaparecido, por tanto, esta clase de Maestros en comisión, como era lógico, siendo hoy el sueldo personal, por el art. 1.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

A los Maestros de la citada antigua categoría de 825 pesetas, con *derechos limitados*, se les reconoce el haber de 1.100 pesetas de hecho y de derecho. Muy justa medida que aplaudimos.

En cambio a los de categoría superior a los antedichos compañeros, que también ingresaron por oposición, y desempeñando Escuelas de 1.100 y más pesetas, pasaron con todas las de la ley a servir otras inferiores *en comisión*, sin perder su categoría (y valga esta redundancia en obsequio a la claridad), no sabemos por qué regla de tres *disfrutaban* un sueldo inferior al de su categoría en el Escalafón. (Art. 7.º Real decreto 14 de marzo último.)

¿Serán tantos en número, que pudieran producirse déficit en el presupuesto del Ministerio si se les concede el disfrutar, como a los otros, su verdadero sueldo del Escalafón?

¿Quiá!, ¿no son más que diez y nueve en toda España!

¿No quedarán suficientes vacantes en el Escalafón, procedentes del concurso de reingreso?

¿Por qué no se les adjudican diez y nueve de estas plazas, evitando así el pequeño aumento que produjese la diferencia de categoría a categoría?

¿O es que se les quiere obligar a que salgan de sus actuales Escuelas, a las que vinieron por razones poderosísimas, las mismas que hoy hacen que se violenten al solicitar el traslado para poder cobrar su verdadero sueldo?

Excelentísimos señores Ministro y Director general; vean que este es un detalle tan pequeño, que indudablemente por olvido han dejado por subsanar. Que es una mota que afea algo su hermoso cuadro dado a luz en 14 de marzo último, y que este pequeño retoque dejaría su obra humanamente perfeccionada.

Eladio S. Molano.

# Sección Oficial

## Índice de la «Gaceta»

Mayo 7.—*Subsecretaría*.—Disponiendo se incluya a D. Emilio Gimeno Gil en la lista de opositores admitidos a las plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, del segundo grupo de Ciencias de la de Santiago y del cuarto grupo de Ciencias de la de Oviedo.

*Universidad de Salamanca*.—Resolución de las reclamaciones presentadas a las Propuestas del concurso de ingreso de interinos.

Mayo 8.—Real orden disponiendo que todos los Maestros comprendidos en la de 6 de diciembre de 1910 pasen desde luego a la categoría superior correspondiente siempre que hayan cumplido en la inferior dos años de servicios.

Mayo 9.—Real orden autorizando a los señores D. Luis Calleja y Fernández y D. Antonio Boceta y Rodríguez, para ceder a los señores D. Eduardo Olsa y Crespo y D. José Escrivá, Barón de Cortes de Pallás, el arrendamiento del Teatro Real, subrogándose éstos en todas las obligaciones que corresponden o pudieran corresponder a los primeros.

*Subsecretaría*.—Disponiendo se libre a favor del Tesorero del Patronato de la Escuela Industrial de Barcelona, la cantidad de 75.000 pesetas consignadas en presupuesto como subvención a la referida Escuela.

—Nombrando Profesor de ascenso de Gramática castellana y Caligrafía de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, a D. Manuel Bermúdez Devós.

—Enseñanzas y prácticas del hogar, primer grupo, a D. José Fernández Robina, del segundo grupo, a doña Melchora Herrero Ayora; ídem de Música, a doña Elisa del Rey y Fernández.

—Ídem Mozo del Instituto general y técnico de Tarragona, a D. Pascual González Silva.

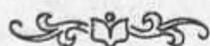
—Citando para que comparezca en término de quince días a D. Santiago José García Porrero, Bedel del Instituto de Córdoba.

*Dirección general de Primera enseñanza*.—Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Tarragona, a D. Pedro Loperena Romá y D. Hugón Valle y Barroso; de la Sección de Letras

de la ídem íd., a D. José Matías Sánchez.

—Anunciando concurso para proveer la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública de Co-ruña.

—Admitiendo a Maestros y Maestras renunciadas de ascensos a plazas de 1.375 pesetas, y nombrando en sustitución de los que renuncian, a los que se mencionan.



23 ABRIL.—R. O.,

*disponiendo que todos los Maestros comprendidos en la de 6 de diciembre de 1910 pasen desde luego a la categoría superior correspondiente, siempre que hayan cumplido en la inferior dos años de servicios.*

Visto el expediente elevado por la Delegación regia de primera enseñanza de Barcelona, relativo al ascenso a 2.000 pesetas de cierto número de Maestros, antiguos auxiliares de aquella capital, y lo consultado por dicha entidad acerca de si procede o no diligenciar después con 2.500 pesetas los títulos administrativos de los referidos Maestros:

Resultando que los Maestros de que se trata proceden del llamado desdoble escolar, que llevan dos años de servicios en la categoría de 1.650 pesetas, que fundados en que la Real orden de 6 de diciembre de 1910 es anterior al Reglamento de 25 de agosto de 1911, solicitan que se reconozca su derecho al ascenso a 2.000 pesetas, y por último, que después de esto invocan la reciente reforma para ascender seguidamente a 2.500 pesetas:

Considerando que los propios interesados aluden al antagonismo y establecen la distinción necesaria entre la legislación, mediante la cual han podido llegar a su actual categoría para hacer valer el derecho al ascenso a 2.000 pesetas y la legislación posterior perfectamente definida e independiente de la que sólo a ellos concierne:

Considerando que los repetidos Maestros están en su derecho al invocar la legislación con ellos relacionada, que ésta legislación se separa de la general, y que por consiguiente, no puede aplicarse simultáneamente con aquélla, porque tanto valdría excluir primero la una y acogerse más tarde a la otra para disfrutar

los beneficios de ambas con evidente perjuicio de sus demás compañeros:

Considerando que el Escalafón del Magisterio es definitivo, que está depurado y declarado firme de Real orden, que constituye en suma un estado de derecho ya consagrado, y que, por lo tanto, no puede modificarse ni alterarse por intereses o efectos ajenos a los naturales que del mismo se derivan.

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que todos los Maestros comprendidos en la Real orden de 6 de diciembre de 1910, pasen desde luego a la categoría superior correspondiente, siempre que hayan cumplido en la inferior dos años de servicios, pero bien entendido que dicha categoría inmediata superior arranca de la fecha del cumplimiento legal de servicios en la inferior sólo para los efectos económicos, y que en cambio los efectos que se deducen del Real decreto de 4 de marzo último para el ascenso por Escalafón y para la efectividad en la escala de la misma inmediata superior categoría a la que hoy ostentan, se ajusten a las reglas generales del citado Real decreto, respetándose el orden riguroso del Escalafón, sin que haya lugar a nuevo ascenso ni a preferencias de ningún género, y considerándose la percepción de haberes durante el plazo señalado hasta el 1.º de abril, como un aumento voluntario.

De Real orden, etc. Madrid, 23 de abril de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 8 mayo).



## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Concurso de Ascenso y Traslado para proveer las Escuelas de niños y niñas, correspondientes al mes de enero último, de sueldo de 625 y 500 pesetas, con arreglo al Real decreto de 15 de abril de 1910 y demás disposiciones vigentes.

*Escuelas con 625 pesetas.*

1	D Federico Celma Guarch, Salem... ..	12	» 17
2	J. Bautista Campos Sanz.	4	9 18
3	Quirino Sánchez Abad... ..	3	4 20
4	Rafael García Olanier... ..	3	4 1

**DIDÁCTICA PEDAGÓGICA :: 3 ptas. en**

5	Alberto Barberá Botella...	2	10	8
6	Manuel Martínez Marín, Chelva (Auxiliaría)...	2	4	»
7	Francisco Gil Amat...	2	2	»
8	Emilio Tarrasó Esparza...	2	1	26
9	Juan A. Rivas Martínez...	1	6	21

*Excluidos.*—D. Ignacio Faustino Jordán Sebastián, Francisco Simó Aguado y José López Galián, porque la Escuela de Villamalur, única que solicitan, corresponde al concurso de traslado.

*Escuelas con 625 pesetas.*

1	Doña Julia López Gil, Barig.	6	10	11
2	María Gracia Roca Martí, Catarroja (Auxiliaría)...	5	9	4
3	Sofía Gil Boix, Alcora (pár- vulos)...	5	4	»
4	Aurora Petit Tacóns...	5	3	19
5	María Pilar Duval Sánchez	5	1	1

Siguen aspirantes hasta el número 28.

*Excluida.*—Doña Carmen Benedito Rija, por no acompañar carpeta a su expediente.

**CONCURSO DE TRASLADO**

*Escuelas con 625 pesetas.*

1	D. Rafael Montesinos Navarro Casas del Río (Requena).	13	11	18
2	Francisco Olmos Antich, Vi- llamalur...	6	5	10
3	Manuel Blay Fornas...	6	5	»
4	Pedro Martínez Martínez...	6	3	10
5	Volusiano Gil Escriche...	5	9	13

Siguen aspirantes hasta el número 12.

*Excluido.*—D. Francisco Marín Muñoz, por tener indocumentada su instancia.

*Escuelas con 500 pesetas.*

1	D. Joaquín Vicent Pastor, La Llosa...	9	5	10
2	Agustín Ortiz Sales...	7	9	27
3	José Sendra Sastre, Alfa- huir...	7	2	20
4	Román García de Fez, Can- toblanco (Balsa de Vés)...	7	»	28
5	Vicente Lloret Martí...	6	5	»
6	Francisco Miñana Sastre, Novaliches (Jérica, mixta).	6	»	21
7	Volusiano Gil Escriche...	5	9	13
8	Enrique Sancho Mollá...	3	8	14
9	Rafael García Olanier...	3	4	1
10	Manuel Martínez Marín...	2	4	»
11	Salvador Compañy Martí, Vallada (Auxiliaría, 550)...	2	1	19

*Excluido.*—D. Guillermo Martínez Carcellé, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.

*Escuelas con 625 pesetas.*

1	Doña María Gómez Mora, Elche (Aux. párvulos, 500)	21	»	»
2	Fidela Sánchez Bernardo, Benisuera (distrito).....	19	4	7
3	Felipa Ovejas Espinosa, Lo- riguilla.....	15	2	9
4	María L. Andréu Andréu.	13	8	»
5	Francisca Lloret Orts, Co- llado de Alpuente.....	12	5	26
6	Adelaida Llorent Albert...	10	8	»
7	María T. Ferrer Domínguez	9	2	13

Siguen aspirantes hasta el número 21.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular ante el Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas estas propuestas en la «Gaceta de Madrid».

Valencia, 30 de abril de 1913.—El Rector, José M. Machí.

(Gaceta 9 mayo).

*Resolución de reclamaciones.*

**Concurso de interinos.**

*Universidad de Salamanca*

Durante el plazo de reclamaciones a las propuestas del Concurso de ingreso de interinos, de febrero último, publicadas en la «Gaceta» de 18 de abril, han sido presentadas las que suscriben los aspirantes D. Ramón de Larrinaga Mendiola y D. Manuel Brea Más.

El primero, concurrente clasificado con el número 3, solicita se le proponga para la Escuela de Fuente el Sanz, adjudicada al número 4.

En su expediente personal aparece clara y terminantemente que sólo aspira a las Escuelas de Avellaneda y Castillejo de dos Casas, adjudicadas a los dos primeros lugares, sin que quepa admitir el supuesto de que creyera, como ahora dice, que los dos nombres de Avellaneda y Fuente el Sanz eran la denominación de una sola Escuela, porque en tal supuesto hubiera escrito los dos nombres como constitutivos de un solo pueblo, y en la solicitud consigna con toda precisión, textualmente, que «aspira a las Escuelas de Avellaneda (Avila) y Castillejo de dos Casas (Salamanca), por el orden expresado».

El Rectorado, pues, no estima como fundamento bastante para rectificar la

**rústica, 4 en tela :: ¡Sólo en este mes!**

propuesta, el aducido por el Sr. Larrinaga, y, por lo tanto, acuerda desestimar la reclamación.

El Sr. Brea, aspirante no propuesto, clasificado con el número 7, pide la exclusión de los que ocupan los números 1, 4, 5 y 6, por tener, dice, adjudicadas Escuelas en la propuesta formulada por la Dirección general de primera enseñanza al refundir éste las de los distintos Rectorados del concurso de septiembre próximo pasado.

Resultando que estos aspirantes fueron admitidos al concurso por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y las propuestas formuladas por virtud del mismo lo fueron teniendo en cuenta los servicios en el Magisterio, acreditados por los aspirantes admitidos al concurso; y

Considerando que las propuestas mencionadas no son definitivas por cuanto han de ser elevadas a la Dirección citada para que la misma refunda las de todos los Rectorados, afin de evitar la duplicidad de los nombramientos.

Este Rectorado ha resuelto también desestimar, por su parte, la reclamación de Sr. Brea y unirla al expediente del concurso a los efectos que proceda al llevarse a cabo la refundición aludida.

Salamanca, 5 de mayo de 1913.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 7 mayo).

#### *Universidad de Barcelona.*

Resolución de las reclamaciones presentadas contra las propuestas que formuló este Rectorado en méritos de este concurso, publicadas en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 12 de marzo último.

Doña Josefa Pascual Ebri, reclama contra la propuesta para la plaza de La Riba, hecha a favor de la concursante doña Carmen Abella Solá en méritos de dicho concurso, la cual según la mencionada concursante debía ser excluida del concurso por computarse como en propiedad servicios prestados sin poseer el título profesional.

Revisado su expediente aparecen en efecto computados en propiedad dichos servicios, sin hacer constar siquiera la fecha en que hizo el depósito para la expedición del título. Además aparecen en la hoja discrepancias entre lo certificado por la Junta provincial y lo consignado por la interesada en dicho documento. Por todo ello, este Rectorado acuerda excluir del concurso de traslado a doña Carmen Abella Solá, proponiendo para La Riba a la concursante que ocupa el nú-

mero 7 en la propuesta doña Josefa Pascual Ebri.

D. José Guasch Espina y D. Juan Muxench y Fitó presentaron dos instancias renunciando las Escuelas que les corresponden en el concurso de traslado, alegando que en virtud de las recientes disposiciones reorganizando los sueldos de los Maestros nacionales, se les asignan 1.000 pesetas en las Escuelas que sirvan y ya por este motivo no les interesa plaza alguna de este concurso. Teniendo en cuenta lo legislado sobre esta clase de concursos y los terminantes preceptos dictados acerca de este punto particular, el Rectorado acuerda no admitir las renunciaciones presentadas por los referidos Maestros.

Doña Jacinta Vives Sedó presenta también una instancia renunciando a la Escuela de Setcasas que le corresponde en méritos del concurso de Ascenso, fundándose en análogos motivos que los dos Maestros anteriores. El Rectorado acuerda asimismo desestimar esta renuncia como las anteriores por la misma consideración antes expuesta.

En su consecuencia, el Rectorado acuerda declarar firme la propuesta publicada en la «Gaceta» del día 12 de marzo pasado, con sólo la modificación producida como consecuencia de la reclamación de doña Josefa Pascual sobre la adjudicación de la plaza de La Riba.

Barcelona, 3 de mayo de 1913.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(Gaceta 9 mayo).

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*Cervantes educador*, por D. Ezequiel Solana.

Nuestro apreciable colega «La Mañana», diario de esta corte, dice al dar cuenta de este precioso librito:

«Contiene 135 episodios educativos, entresacados de la obra inmortal «Don Quijote de la Mancha», con habilidad tal, que constituyen un brillante compendio de educación integral del hombre. Cervantes es en su Ingenioso Hidalgo un gran educador de la Humanidad; pero es que a la vez es un gran pedagogo; esto es, un gran mentor de la infancia, en cuyas sabias enseñanzas deben buscar los Maestros inspiración y doctrinas de una alta pedagogía para conducir a sus nacientes alumnos por el camino de las virtudes y de la felicidad.

Reciba el Sr. Solana nuestra enhorabuena por tan notable libro de lectura.»

**«SCARZA SOLANA—PRIMERAS LECTURAS—Ejem. 1 peseta—9,60 ptas. docens**

## DE PROVINCIAS

## Distrito de Madrid.

*Guadalajara.*—La Inspección devuelve informado el expediente de permuta de la Maestra de Jodra del Pinar, con la de Sección de Segovia.

—Hasta hoy han sido incursos en la regla 6.ª de la Orden de la Dirección general de primera enseñanza de 13 de mayo de 112, los siguientes Maestros interinos:

Don Antonio Mariano, doña Natividad Villaverde, D. Antonio Angel Mazario, D. Emilio Montoya Cañarete y D. Juan Sanz González.

—Se ha remitido a la Superioridad, relación de los 20 Maestros y 20 Maestras propietarios más antiguos de 500 pesetas de esta provincia y son los siguientes:

Maestros: D. Cecilio Berlanga, D. Mariano Hernando, D. Luis Rodríguez, D. Ramón Sanz, D. José Martínez, don Pedro Huerta, D. Manuel Sanz, don Francisco Sanz, D. Cándido Borlat, don Tiburcio Moreno, D. Pedro Jodra, don Félix de Mingo, D. Pablo Pérez, D. Vicente González, D. Melitón Perruca, don Valero Herrero, D. Vicente Bayo, don Venancio Ladrón, D. Abdón Fuentes, D. Ramón Domingo.

Maestras: doña María Loreto Martínez, doña Juana Chicharro, doña Juana Margarita Moreno, doña Juana García doña Petra Mateo, doña Carmen Caro, doña Margarita de Nicolás, doña Adelaida Blans, doña Blasa Alboreca, doña María del Carmen Serrano, doña Paula Bernal, doña Cándida Parra, doña Francisca Muñoz, doña Joaquina Cortés, doña Pilar Moreno, doña Ana Cerro, doña María Gómez, doña María Petra del Molino, doña Angela del Amo y doña Juliana Gómez, habiéndose contado los servicios propietarios a partir de la expedición del título profesional.—C.

## Distrito de Barcelona.

*Gerona.*—Parece que en breve va a ser girada visita ordinaria a los partidos de Figueras, Olot y Puigcerdá, constitutivos de la segunda Zona de Inspección en esta provincia.

En su vista nos permitimos aconsejar la conveniencia de que en el acto de la visita, los señores Maestros tengan a disposición de la Inspección:

- 1.º Estado previsto por el art. 29 del Reglamento de 27 de marzo de 1896.
- 2.º Registro de acuerdo con los ar-

tículos 10 y 11 del Reglamento de 26 noviembre 1838.

3.º Idem de Contabilidad conforme a las instrucciones de la Real orden 27 de marzo 1911.

4.º Idem de vacunación y revacunación previsto por Real decreto de 15 enero 1903 y Real orden de 5 enero 1904.

Y si a los registros arriba mencionados, pueden añadir otros que patenticen la más o menos acertada organización escolar, tales como «Diario de la clase», «Cuaderno preparación de lecciones», «Cuaderno mensual», «Antropología, etc., etc., mejor aún.

—La Junta Central de Derechos pasivos, ha transferido pesetas 753,94 como complemento al primer trimestre del actual año para pago de los Maestros jubilados de esta provincia, D. Luis Plaja, D. José Costal y D. Pedro Puig.

—Se ha comunicado al Jefe de la Sección de Barcelona que en 8 de abril último cesó D. Antonio Badía, interino de Puigcerdá por enfermedad justificada.

—En el pueblo de Bassagoda se ha abierto de nuevo la Escuela por haber cesado la enfermedad viruela.

—La Dirección general ha resuelto que a las Maestras doña Narcisa Vicens y doña Dominga Mayola, se les diligencie el título con derecho a percibir 1.100 pesetas, conforme tenían solicitado.

—Se ha interesado de la Comisión provincial la salida del Sr. Arquitecto para inspeccionar nuevo local Escuela de niños y habitación del Profesor de Inglés.

—Han llegado las nóminas de los haberes del mes de abril y se efectuó el pago estos días.

—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión celebrada en 25 de Abril de 1913.

—Aprobar los asuntos despachados por la Presidencia desde la última sesión.

—Pasar al señor Inspector, para lo que sea procedente, las instancias de los Ayuntamientos de Ciurana y Castellfollit de la Roca, salicitando el primero, la inmediata creación y provisión de la Escuela que en virtud de su expediente aprobado para segregarse de Garrigos le corresponde, y además en vista de lo que dispone el art. 19 del Real decreto de 14 marzo último y regla 1.ª de la Real orden de 25 del mismo; y pidiendo el segundo, que se cree en su distrito una nueva Escuela que reclama el aumento del censo escolar, y amparándose en los laudables propósitos que informan al citado Real decreto. Para que la Inspección

ción pueda debidamente informar en tales peticiones y demás análogos que se presenten, o a la misma se hayan presentado, se acuerda que gire las convenientes visitas extraordinarias.

—Disponer que el señor Arquitecto gire una visita a Palau de Santa Eulalia, e informe de si puede o no utilizarse para dar las clases, la ruinoso casa-Escuela existente.

—Contestar a doña Dolores Boxa, que se atenga a lo mandado, y excitar el celo del Ayuntamiento de Palol de Rabadit, para que por todos los medios de que disponga, apresure las obras de construcción del nuevo local.

—Leída el acta de visita de la Junta local de Vallfogona a la Escuela de niñas, se acuerda oficiará la Maestra para que conteste lo que se le ofrezca y parezca sobre algunos extremos que aquella contiene.

—Trasladar a los interesados Ayuntamientos, la resolución recaída en los expedientes de arreglo escolar correspondientes a Figueras, Lloret de Mar, Celrá, Cassa de la Selva, Torroella de Montgrí, Ripoll, San Hilario Sacalm, Peratallada, San Feliú de Pallarols, Pontós, Castillo de Aro y Pont de Molins.

—Trasladar al Ayuntamiento de Palamós, la resolución favorable a su petición de crear una Escuela de párvulos, manifestándole de Real orden la satisfacción con que se ven su interés y su desprendimiento en favor de la Instrucción de sus administrados.

—Aprobar la lista de Maestras aspirantes a interinidades, formada en virtud de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 25 de marzo último, y en la cual figuran seis Maestras que son:

Doña Francisca Rodeja, doña Carmen Carbó, doña Carmen Barnaus, doña María del Carmen Alguacil, doña Trinidad Serra y doña Josefa Ortiz; todas sirven en la actualidad.

—La Junta queda enterada:

De que en tres del actual el interino D. Manuel R. Clavería cesó de Mollet cerca Perelada, tomando posesión en propiedad D. Juan Murtra Feliú; el mismo día la tomo en las Escuelas el propietario D. Francisco Riera, el día seis en Campellas, D. Manuel Garanger, y el diez cesó de Rosas, el sustituto D. Antonio Busquets Punet, nombrado por oposición para San Mateo de Bages, provincia de Barcelona.—C.

#### Distrito de Sevilla.

Sevilla.—He aquí el resultado de las oposiciones en el turno libre:

D. Antonio Moreno Balbuena y don Manuel Torcello Andrada, Maestros de Sección, Cádiz; D. Rafael Sotomayor y León, ídem de Jerez; D. Eduardo García Zapatero, Escuela de Añora (Córdoba); D. Francisco Sánchez Claro, Maestro de Sección, Jerez (Cádiz); Antonio Riviere Cabezas, Auxiliar, Algaba (Sevilla); Manuel Canela Fernández, Maestro de Sección, San Fernando (Cádiz); José Villa Salguero, Maestro de Sanlúcar la Mayor (Sevilla); Luis F. Ríos Sánchez, ídem, ídem íd.; Francisco Molina Benítez, Maestro de Sección, Jerez (Cádiz); Francisco Vázquez Ramos, ídem íd. Mairena del Alcor (Sevilla); Manuel Gálvez Buceta, Maestro Sección, Jerez (Cádiz); José María Gallardo Jiménez, Maestro de Sección de Fregenal de la Sierra (Badajoz); José Macías Sánchez, Auxiliar de Paradas (Sevilla).

D. Angel Antoniette y Guerini, Auxiliar de Fuentes de Andalucía (Sevilla); Alejandro Escudero Jiménez, Auxiliar de Valenzuela (Córdoba); José Flores Leña, Maestro de Sección de Cazalla de la Sierra (Sevilla); Salomón Gómez Muñoz, Maestro de Sección de Mairena del Alcor (Sevilla); Salvador Adama y Castro, Maestro de Sección de Mairena del Alcor (Sevilla); Rafael Díaz Fuentes, Maestro de Sección de Cazalla de la Sierra (Sevilla); José Medina Sierra, Maestro de Sección de Mairena del Alcor (Sevilla); Enrique Sanmartín de la Cruz, Auxiliar de Zalamea la Real (Huelva); Antonio Juárez Flores, Auxiliar de Benacaron (Sevilla); José del Amo Alvarez, Maestro de Sección de Fregenal de la Sierra (Badajoz); Alfonso Pina y Gutiérrez, Auxiliaría de Coronil (Cádiz); Juan Jiménez Ortega, Auxiliaría de Castillo de los Guardas (Sevilla); Vicente Neria Serrano, Auxiliaría de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz); José Fernández y González, Auxiliaría de Fregenal de la Sierra (Badajoz); Ramón Gerada y Sebastián, Auxiliaría de Zafra (Badajoz).

D. José Leiva Repiro, Auxiliaría de Hinojos (Huelva); José Sánchez Jiménez, Auxiliaría de Cabeza de Vaca (Badajoz); Juan José Ramírez Sánchez, Auxiliaría Calera de León (Badajoz); Antonio Bartolomé Aragonés, Auxiliaría de Cumbres Mayores (Huelva); Manuel Cámara Carrera, Auxiliar de Beas (Huelva); Enrique Juliá y Blanco, Auxiliar de Trigueros (Huelva).—C.

